

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	28/02/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M.en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0228/2024-III	-----		28/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, en donde se reasumió jurisdicción y se revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0017/2025-III	YESENIA MENDOZA GÓMEZ		28/02/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M.en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0021/2025-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		28/02/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M.en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0022/2025-III	MARÍA ELENA RUIZ GONZÁLEZ		28/02/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M.en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P.R DE R.L DE C.V.		28/02/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M.en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0192/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	03/03/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P.R DE R.L. DE C.V.		03/03/2025	Se ordena dejar sin efectos la vista ordenada en auto de veintiocho de febrero de la presente anualidad; reservándose esta Sala proveer lo conducente al trámite del medio de impugnación que nos ocupa, hasta en tanto, la Juzgadora de origen remita las constancias respectivas, a efecto de que esta Instrucción se encuentre en condiciones de realizar las notificaciones a las autoridades demandadas y terceras con interés, en términos de lo establecido en el artículo 317, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0205/2024-III	IGNACIO BUCIO LÓPEZ		03/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		03/03/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el acuerdo emitido dentro del juicio de origen. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		03/03/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el acuerdo emitido dentro del juicio de origen. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS		03/03/2025	se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	QUEJA-0044/2024-III	-----		03/03/2025	Téngase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo a esta Sala, comunicado signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal; mediante el cual, informa el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio de origen. Y, no obstante, lo anterior, virtud a que el día 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, fue aprobado en Sesión Ordinaria, el proyecto de resolución de la Queja 0044/2024-III; y, por ende, resuelta por Unanimidad del Pleno. Consecuentemente, esta Instrucción, únicamente ordena agregar el comunicado de cuenta y anexo, al cuadernillo auxiliar de la Queja 0044/2024-III, formado en esta Sala para su debido trámite; a fin de que obre en constancias, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		03/03/2025	Téngase por recibida la ejecutoria que remite el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado. Y, toda vez que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; consecuentemente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. Virtud a lo anterior, tomando en consideración, además, que del comunicado oficial remitido por el Tribunal Federal, se desprende que solicita a esta autoridad, de cumplimiento con la ejecutoria de mérito, en el término de tres días. A ese respecto, este Instructor, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante el Tribunal Colegiado oficante. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0236/2024-III	LUIS MANUEL GUZMÁN LÓPEZ		03/03/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0003/2025-III	AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		04/03/2025	<p>Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JAR-0006/2025-III	-----		04/03/2025	<p>Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JAR-0001/2025-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		04/03/2025	<p>Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		04/03/2025	<p>Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	RAA-0248/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/03/2025	<p>Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	RAA-0024/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		04/03/2025	<p>Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JAR-0005/2025-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/03/2025	<p>Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		04/03/2025	<p>Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	RAP-0001/2025-V	-----		04/03/2025	<p>Por los razonamientos que quedaron asentados, se ordenar enviar los autos originales y anexos, de los recursos de apelación RAP-0001/2025-III y RAP-0002/2025-III, acumulados, a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que, de así considerarse procedente, sean retornados a la Quinta Sala para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	RAP-0002/2025-V	-----		04/03/2025	<p>Por los razonamientos que quedaron asentados, se ordenar enviar los autos originales y anexos, de los recursos de apelación RAP-0001/2025-III y RAP-0002/2025-III, acumulados, a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que, de así considerarse procedente, sean retornados a la Quinta Sala para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		05/03/2025	Téngase a la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, informando sobre las actuaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarse a sus antecedentes, el comunicado de cuenta, para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0099/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	05/03/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta dentro del presente asunto, y ordenó la tramitación del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; de igual manera, informa el contenido de la resolución interlocutoria que se cita, en cuyo único punto resolutive, la autoridad oficiante negó la suspensión definitiva solicitada. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0110/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		05/03/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el juzgado federal que cita, dio a conocer a este Tribunal la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente y en cuyos puntos resolutive se advierte que la autoridad federal ampara y protege a la parte quejosa. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido; y una vez que cause ejecutoria la resolución emitida por el Juzgado Federal, se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0030/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/03/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal informando que ha causado ejecutoria la sentencia que negó el amparo y protección de la justicia federal en el juicio de amparo en comento; y, por ende, el Juzgado Federal ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese sentido, se tiene que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro del presente recurso. Se ordena hacer del conocimiento de lo antes precisado, el Título del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		05/03/2025	Téngase por recibida comunicación que remite el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado; a través del cual, informa que CONCEDE para efectos el amparo solicitado. Este Instructor queda enterado de su contenido. Y, toda vez que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; consecuentemente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. Virtud a lo anterior, tomando en consideración, además, que, del comunicado oficial remitido por el Tribunal Federal, se desprende que solicita a esta autoridad, de cumplimiento con la ejecutoria de mérito, en el término que se indica. A ese respecto, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, se ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante el Tribunal Colegiado oficiante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0224/2024-III	MATILDE FELIPE CAMILO		05/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, por la que se reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0025/2025-III	PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO		05/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento, para el efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0242/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		05/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en el presente asunto, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		05/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento, para el efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0026/2025-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		06/03/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente, se requiere a la autoridad apelante, para los efectos que se indican; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0019/2025-III	PABLO JUÁREZ JARAMILLO		06/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento, para el efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. Por otra parte, Se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0027/2025-III	ERICK CORTÉS MALDONADO		06/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0238/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación en que se actúa, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0246/2024-III	MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA		06/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, por la que se reasumió jurisdicción y se modificó la sentencia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0001/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0247/2024-III	-----		06/03/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento dicha designación, para efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procedan conforme a derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0191/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/03/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual hace el conocimiento a esta Tercera Sala, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 306 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos transitorios Segundo y Tercero, del Decreto 05 de la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, remitida a la Segunda Sala de este Órgano Jurisdiccional, el cuaderno del recurso de reconsideración JA-R-0191/2024-III, derivado del juicio administrativo número JA-0589/2023-III, así como el escrito de apelación, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con número RAA-0025/2025-II, para su debida substanciación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0190/2024-III	-----		07/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0245/2024-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		07/03/2025	Previo a proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verdusco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento dicha designación, para el efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0010/2025-III	ELISA ALANIZ BARRERA		07/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verdusco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento dicha designación, para el efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procedan conforme a derecho correspondiente. Por otra parte, se advierte ha precluido el término concedido a las autoridades a efecto de que desahogaran el requerimiento inserto en autos; por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se les tiene por no presentado el escrito de referencia. En ese sentido, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a las autoridades señaladas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0007/2025-III	-----		07/03/2025	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por notoriamente improcedente el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del recurso de apelación RAA-0038/2024-I, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0228/2024-III	-----		07/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación..., a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito; bajo la precisión que, con oficio número ..., de doce de febrero de dos mil veinticinco, se remitieron las constancias originales del juicio de origen... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		07/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación..., a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito; bajo la precisión que, con oficio número ..., de doce de febrero de dos mil veinticinco, se remitieron las constancias originales del juicio de origen... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0020/2025-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/03/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0185/2024-III	MARÍA UBALDA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y/O UBALDA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ		10/03/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con un cuaderno de amparo directo; mediante el cual se advierte que se tuvo por recibido el oficio 533/2025, de seis de febrero de dos mil veinticinco, remitido por el Tribunal Federal citado, por el cual, hace del conocimiento que la parte quejosa no interpuso recurso de reclamación contra proveído por el que fue desahogada la demanda de amparo citado en párrafo precedente, y por ello, declaró que ha causado estado dicha determinación. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 163, fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo 5/2025 al cuaderno de antecedentes formado, a fin de que sobre en constancias y surtan los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0010/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		10/03/2025	Se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo de este Órgano Jurisdiccional, que una vez que transcurra el término concedido a la actora en el juicio de origen, respecto del auto referido en párrafo que precede, o bien, desahogado el requerimiento correspondiente, informe si fue llamado a juicio el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, además de las diversas autoridades señaladas como demandadas: a) Titular del a Guardia Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y, b) Agente adscrito a la Guardia Civil del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0028/2025-III	AMA ROSA GARCÍA AYALA		10/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen, con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, con el traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0006/2025-III	-----		10/03/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad vinculada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora y la diversa autoridad vinculada. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS alcances.

CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRO.		11/03/2025	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0137/2024-III	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTROS.		11/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. Mediante oficio ... el que el Coordinador de Amparos de este Tribunal, hace del conocimiento que con relación al recurso de apelación ... la autoridad ... presentó demanda de amparo en contra de la autoridad de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el que se desechó el recurso de apelación en cita, quien lo registró bajo el número 836/2024 de su índice. con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes y en atención a la solicitud del Coordinador de Amparos, es que, mediante oficio ... se remitió el expediente del Recurso de Apelación ... a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito y se hizo del conocimiento que a través de oficio ... de seis de agosto de dos mil veinticuatro, se enviaron las constancias del juicio de origen al Juzgado Tercero de este Tribunal, por lo que, de requerirlo proceda a su solicitud ante dicho Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P.R DE R.L DE C.V.		12/03/2025	Enterado del contenido del comunicado de cuenta, el Magistrado Instructor de esta Sala, ordena, en términos del artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, glosarse a sus antecedentes, a efecto de obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0016/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/03/2025	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por extemporáneo el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del recurso de apelación RAA-0016/2025-III, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	12/03/2025	Se TIENEN EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0011/2025-III	-----		12/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES A DISPOSICIÓN PÚBLICA REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0016/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	HECTOR RODRIGUEZ B. EL AGENTE DE LA POLICÍA DE LA GUARDIA CIVIL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/03/2025	En el expediente que se lista, se emitió acuerdo, por el que se desecha por improcedente el recurso de reconsideración intentado por la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a razón de las consideraciones insertas en el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0200/2024-III	HUGO OMAR PÉREZ AQUINO	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/03/2025	Dentro del cuaderno de antecedentes formado con motivo de juicio de amparo indirecto 156/2025-IC... por el que hace del conocimiento la solicitud que a fin de emplazar a las partes del juicio de garantías en cita... En atención a lo anterior, infórmese al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, que de la copia certificada de las constancias del juicio de origen que obran en autos del recurso de reconsideración JA-R-0200/2024-III, remitidas como testimonio por parte de la Jueza de origen, no se advierte cambio de denominación de dicha autoridad, que así haya sido acordado por la Jueza de origen en el juicio JA-1026/2022-III. Finalmente, con fundamento en los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, este instructor manda agregar el oficio de cuenta, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0021/2025-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		14/03/2025	se declara precluido su derecho procesal de la vista concedida. Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0248/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/03/2025	se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación personal y por oficio, que obran a fojas 42 y 43, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. Finalmente, estese a lo determinado en proveído de catorce de febrero de la presente anualidad, en el que se puso en estado de resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0014/2025-III	MARÍA GLORIA MORALES PINTOR		14/03/2025	El compareciente ocurre a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia, el ubicado en Dado que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 los mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado, como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0236/2024-III	LUIS MANUEL GUZMÁN LÓPEZ		14/03/2025	se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de tres de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación por oficio e instructivo, que obran a fojas de la 115 a la 117, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. Finalmente, estese a lo determinado en proveído de veinticuatro de febrero de la presente anualidad, en el que se puso en estado de resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0223/2024-III	-----		14/03/2025	téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), suscrito por la Magistrada de la Primera Sala de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, hace del conocimiento que el siete de marzo de dos mil veinticinco, causó firmeza el auto que desechó el recurso de reconsideración JA-R-0193/2024-I, interpuesto en contra del auto de fecha 12 doce de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por esta Tercera Sala dentro del Recurso de Apelación en que se actúa. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 163, fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena agregar el oficio de cuenta, al cuadernillo de amparo para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0017/2025-III	YESENIA MENDOZA GÓMEZ		14/03/2025	se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación por comparecencia y oficio, que obran a fojas de 40 y 41 del expediente en que se actúa, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. Así mismo SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMERÁN, MICHOACÁN.		14/03/2025	vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación por instructivo y oficio, que obran a fojas 198 y 199, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0032/2025-III	JOSÉ ADÁN GARCÍA VIEYRA		14/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/03/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; en el que informa a esta autoridad, que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, hace del conocimiento que ha causado ejecución la sentencia que sobreeseyó el juicio de amparo en comento; y, por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En otro tenor, previo a proveer respecto a la remisión de los autos al archivo de este Tribunal, se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procedan conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUÉSE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0001/2025-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		18/03/2025	Esta Sala se reserva de proveer en cuanto a las manifestaciones o preclusión correspondiente, una vez sea atendida la solicitud realizada al Juzgado citado en párrafo precedente. NOTIFIQUÉSE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0236/2024-III	LUIS MANUEL GUZMÁN LÓPEZ		18/03/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado en esencia, el agravio "Primero" expresado por la parte apelante en el recurso de apelación en análisis; en consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-0743/2023-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se declara la nulidad lisa y llana del oficio número SMM/DA/2023/74913, de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, así como del oficio SSM/DA/03441/2023, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, al derivar de un acto declarado ilegal; ello, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo 8.3 de este fallo. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada a cubrir en favor de la parte actora el pago reclamado precisado en el considerando octavo (8.4) de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente el pago de gastos financieros y el Impuesto al Valor Agregado solicitados por la parte accionante conforme a lo señalado en el considerando octavo (8.5) de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUÉSE POR LISTA
4	RAA-0248/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		18/03/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de agravio "Primero", "Segundo", "Cuarto", así como infundado e inoperante el agravio "Tercero"; en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0241/2024-I. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUÉSE POR LISTA
5	RAA-0245/2024-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		18/03/2025	se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de siete de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación penal y por oficio, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUÉSE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0033/2025-III	BLOCK DE ORIENTE S.A. DE C.V.		18/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas y terceros con interés a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0031/2025-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		18/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		18/03/2025	se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación penal y por oficio, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUÉSE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0192/2023-III	ROMÁN SAINZ PLACERES		18/03/2025	se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procedan conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2025.

10	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P.R DE R.L. DE C.V.		18/03/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala las constancias requeridas. En ese aspecto, se procede a dar cuenta con el oficio signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; en consecuencia, se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrasele traslado a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal; dejándose a su disposición las copias de traslado en esta Tercera Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	-------------------	--	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU ÚNICA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		19/03/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad demandada, para realizar manifestaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0005/2025-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0110/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		19/03/2025	En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto *****', este instructor, dentro del término legalmente concedido por el Tribunal Federal citado, ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por los particulares demandados dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a los terceros interesados; a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, infórmese al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, el cumplimiento a la ejecutoria aludida, por conducto de la Subcoordinación de Amparos de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0018/2025-III	SOFÍA ERÉNDIRA TORRES FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO	19/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0017/2025-III	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la moral actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0010/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		19/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse por oficio, le correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		19/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de tres de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de por comparecencia y oficio, que obran a fojas 105 y 106; en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. Y, por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a las autoridades que se indican. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS		19/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de tres de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación por oficio y comparecencia, que obran a fojas 66 y 67; en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	19/03/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0019/2025-III	PABLO JUÁREZ JARAMILLO		19/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de seis de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación personal y por oficio; en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0037/2025-III	AUTORIDAD SUSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		19/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la apoderada jurídica de la autoridad codemandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0034/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		19/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, A LAS AUTORIDADES QUE SE INDICAN.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2025.

13	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		19/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación por comparecencia y oficio, que obran a fojas de 65 y 66 del expediente en que se actúa; en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. De igual manera, SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0010/2025-III	ELISA ALANIZ BARRERA		19/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, en acuerdo de siete de marzo de dos mil veinticinco, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación por instructivo y oficio, en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0247/2024-III	-----		19/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0006/2025-III	-----		20/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes, sin que hubieran acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no obstante, que fueron debidamente notificadas; en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	20/03/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos identificados como agravio "PRIMERO" expuestos por la recurrente; por lo que TERCERO. Se MODIFICA el auto de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0375/2024-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0003/2025-III	AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		20/03/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0026/2025-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		20/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad apelante dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la autoridad apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0241/2024-III	JAVIER CEDEÑO FROYLÁN		20/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0239/2024-III	JOEL LÓPEZ PADILLA		20/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, en la que se reasumió jurisdicción y se revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Por otra parte, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Finalmente, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término de tres días siguientes al que surta efectos la notificación respectiva, dichas documentales serán remitidas con el expediente, al Archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0240/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ		20/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, en la que se reasumió jurisdicción y revoca la sentencia definitiva recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0236/2024-III	LUIS MANUEL GUZMÁN LÓPEZ		20/03/2025	Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora; en atención a su contenido, dígamele que el dieciocho de marzo de la presente anualidad, fue dictada la sentencia correspondiente, dentro del recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0223/2024-III	-----		20/03/2025	Se tiene al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicando que la parte quejosa no interpuso recurso de reclamación contra del proveído por el que fue desechada la demandada de amparo que indica, y por ello declaró que ha causado firmeza dicha determinación. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta, a los autos del recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR LA POSICIÓN DE LOS OFICIOS REFERIDOS EN CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		24/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0022/2025-III	MARÍA ELENA RUIZ GONZÁLEZ		24/03/2025	Se declara precluido el derecho procesal de la vista concedida a las partes. Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0024/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		24/03/2025	Se declara precluido el derecho procesal de la vista concedida a las partes. Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0027/2025-III	ERICK CORTÉS MALDONADO		24/03/2025	Se declara precluido el derecho procesal de la vista concedida a las partes. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, las partes han sido debidamente notificadas de la designación del actual Titular de esta Tercera Sala, y que ha transcurrido el término para hacer valer su derecho de recusación. Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0025/2025-III	PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO		24/03/2025	Se declara precluido el derecho procesal de la vista concedida a las partes. Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0035/2025-III	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		24/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0036/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO		24/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0038/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRO		24/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la apoderada jurídica de la autoridad codemandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0039/2025-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la apoderada jurídica de la autoridad codemandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0017/2025-III	YESENIA MENDOZA GÓMEZ		24/03/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, las partes han sido debidamente notificadas de la designación del actual Titular de esta Tercera Sala, y que ha transcurrido el término para hacer valer su derecho de recusación. Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0003/2025-III	AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		24/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0245/2024-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		24/03/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, las partes han sido debidamente notificadas de la designación del actual Titular de esta Tercera Sala, y que ha transcurrido el término para hacer valer su derecho de recusación. Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2025.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0199/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	25/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el acuerdo recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0011/2025-III	PETRA GABRIEL MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	25/03/2025	Queda FIRME el auto por el que se desechó por extemporáneo el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0197/2024-III	-----	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		25/03/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0234/2024-III	-----		25/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, en la que se reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0174/2024-III	-----		25/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte demandada presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio de lesividad de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0247/2024-III	-----		25/03/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la apelante en el recurso RAA-0247/2024-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se revocó la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se abordó el análisis por cuanto hace a la materia de revocación y se declaró la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, lo anterior en términos de la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0192/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	25/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se ordenó dejar en estado de resolución; previo a que se lleve a cabo su debido análisis, se ordena solicitar al Juzgado de origen, a efecto de que, de manera inmediata remita copia certificada completa del acuerdo de dos de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente del juicio administrativo JA-0454/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0192/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	25/03/2025	Téngase por recibido comunicado, a través del cual, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, remite las constancias solicitadas por este Sala, mediante diverso proveído de veinticinco de marzo del año en dilación. En ese tenor, virtud a que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRO.		26/03/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0009/2025-III	PEDRO JESÚS ROCHA ARGOMEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/03/2025	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Finalmente, téngase por recibido escrito signado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, respecto a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado en el presente auto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0011/2025-III	-----		26/03/2025	Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0028/2025-III	AMA ROSA GARCÍA AYALA		26/03/2025	Se hace efectivo a las partes el apercibimiento contenido autos, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. Por otra parte, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		26/03/2025	Se hace efectivo el apercibimiento decretado a las partes, y se declara precluido su derecho procesal. Finalmente, virtud a que de constancias se advierte que se ha remitido al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo que se señala; una vez que esta Instrucción sea informada de la calificación al cumplimiento, procederá conforme a lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0137/2024-III	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTROS.		26/03/2025	Se hace efectivo el apercibimiento decretado a las partes, respecto a la vista dada en autos; en consecuencia, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0020/2025-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/03/2025	Se hace efectivo el apercibimiento decretado a las partes, respecto a la vista dada en autos; en consecuencia, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0221/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		26/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito, así como el expediente del juicio de administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		26/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito, así como el expediente del juicio de administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		26/03/2025	Se acuerda que las apelaciones RAA-0008/2025-III y RAA-0015/2025-III se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones; a fin de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS		26/03/2025	Se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0002/2025-III	MÓNICA LÉMUS LÓPEZ		26/03/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio de administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	26/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con lo numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda... En otro tenor, téngase por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora; respecto a su contenido, dígasele que esta Sala se reserva acordar en cuanto al fondo el escrito de referencia, hasta en tanto obre en constancias el acuse de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS LÍMITES LEGALES EN EL JUICIO DE AMPAROS DE LOS RECURSOS DE AMPARO EN MICHOACÁN DE OCAMPO CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		27/03/2025	Dado que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó al suscrito M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado, como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0014/2025-III	MARÍA GLORIA MORALES PINTOR		27/03/2025	Se hace efectivo el apercibimiento realizado a las partes, y se les tiene por precluido su derecho procesal. Dado el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, las partes han sido debidamente notificadas de la designación del actual Titular de esta Tercera Sala, y que ha transcurrido el término para hacer valer su derecho de recusación. Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0013/2025-III	ANA ISABEL PULIDO TEJEDA		27/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirma la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	27/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. En otro tenor, téngase a quien se ostenta Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, informando que se han girado instrucciones a la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de las multas impuestas dentro del presente asunto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	27/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que el día 27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, al M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. En otro tenor, téngase a quien se ostenta Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, informando que se han girado instrucciones a la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de las multas impuestas dentro del presente asunto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0017/2025-III	YESENIA MENDOZA GÓMEZ		27/03/2025	Téngase al nuevo Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, de la Auditoría Superior de Michoacán, informando su designación. Este instructor queda enterado de su contenido; y ordena glosar el oficio de cuenta a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0006/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		27/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirma la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0008/2025-III	CORTÉS RANGEL LÁZARO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0011/2025-III	-----		27/03/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutorios se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado parte del agravio Segundo expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0252/2024-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0192/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	27/03/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutorios que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado en una parte e inaparente en otra el único agravio que fue materia del recurso de reconsideración JA-R-0192/2024-III; conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2025.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0012/2025-III	AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN.		28/03/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0014/2025-III	STEPHANY RODRÍGUEZ HURTADO		28/03/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0004/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		28/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA dictada dentro del presente asunto, a través de la cual se confirma la sentencia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0005/2025-III	-----		28/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA dictada dentro del presente asunto, misma que revoca la sentencia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0192/2023-III	ROMÁN SALINAS PLACERES		28/03/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA dictada dentro del presente asunto, a través de la cual se confirma la sentencia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0228/2024-III	-----		28/03/2025	Se tiene que transcurrió el término concedido en autos a las partes, sin que hubieren acudido en tiempo a ejercer su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; no obstante, que fueron debidamente notificadas; en esta virtud, se declara precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0032/2025-III	JOSÉ ADÁN GARCÍA VIEYRA		28/03/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		28/03/2025	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el argumento de agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data *****, dictada dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		28/03/2025	En el Incidente de Nulidad de Notificaciones en que se actúa, se dictó sentencia interlocutoria, que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente incidente de nulidad de notificaciones planteado por la Síndica Municipal de Numarán, Michoacán, dentro del recurso de apelación RAA-0237/2024-III. SEGUNDO. Los argumentos sustentados por la parte incidentista resultaron infundados, en consecuencia; TERCERO. Es improcedente el incidente de nulidad de notificaciones, en términos del considerando CUARTO, por lo que se tiene por legalmente la notificación practicada por oficio el *****, a las autoridades demandadas, particularmente al Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, en la que se le da a conocer la sentencia de ***** de la presente anualidad, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0237/2024-III. CUARTO. Notifíquese a la parte incidentista mediante oficio, y por lista a las demás partes. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.